



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2020 sobre archivo del expediente AAU 18/139 para residuos de construcción y demolición, promovido por Estructatu SCP, en el término municipal de Mohedas de Granadilla (Cáceres). (2020061435)*

Expediente: AAU 18/139

Interesado: Estructatu SCP

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 03/07/2018 Estructatu SCP, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU 18/139.

Con fecha de 16/07/2019, por parte de la Dirección de Programas de Impacto Ambiental, se requiere a Estructatu SCP para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a Estructatu SCP y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU 18/139.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 29 de junio de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •

